Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2022 11:05:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chiclayo, 08 de Marzo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000041-2022-UE005/MC

VISTO;

Memorando Nº 000012-2022-UE005/MC de fecha 7 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial Nº000125-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021 se resolvió; **Artículo 2.-** Designar temporalmente, a partir del 05 de mayo de 2021, al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS,

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2022 09:50:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **URT6WTK**

Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Memorando Nº 000012-2022-UE005/MC de fecha 7 de marzo de 2022 la oficina de Dirección… *Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle que en atención a la solicitud de fecha 07 de marzo de 2022 presentada por el señor Jimmy Marcos Quispe De Los Santos, Proyecte la Resolución Directoral, en la cual se deje sin efecto la Resolución Directoral N°000031-2022-UE005/MC en el extremo que otorga al servidor Quispe De Los Santos ampliación de licencia sin goce de remuneraciones hasta por el plazo de noventa (90) días y en consecuencia se emita el acto administrativo que disponga su reincorporación como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, Cautelar Exp. 2866-2018-56-1706-JR-LA-05, a partir del 08 de marzo de 2022. Asimismo se debe disponer que la C.P.C Ruth Hermelinda Vílchez Ríos proceda a la entrega de cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque al servidor reincorporado cumpliendo con el procedimiento preestablecido por ley.*

Estando a las consideraciones antes mencionadas; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 375-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA LA LICENCIA SIN GOCE establecida mediante Resolución Directoral N°000031-2022-UE005/MC a favor del Servidor repuesto Judicial Jimmy Marcos Quispe De Los Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETORNAR al cargo designado mediante Cautelar Exp. 2866-2018-56-1706-JR-LA-05 a partir de la fecha de la Presente Resolución al servidor repuesto Jimmy Marcos Quispe De Los Santos como Responsable de la Oficina de RRHH de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la encargatura de las funciones de responsable de la Oficina de Recursos Humanos a la servidora C.P.C Ruth Hermelinda Vílchez Ríos, quien deberá cumplir con hacer entrega de cargo al Sr. Jimmy Marcos Quispe De Los Santos con las formalidades preestablecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Servidores en mención, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **URT6WTK**

la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **URT6WTK**